

UDRA INDUSTRIAL, S.A.U.

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Udra Industrial, S.A.U. (en adelante, la "Sociedad"), de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, comunican el siguiente

HECHO RELEVANTE

En relación con la oferta pública de adquisición de acciones presentada el pasado 20 de diciembre de 2.004 ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre el 44% de las acciones de DURO FELGUERA, S.A., hoy, día 18 de febrero de 2.005, el Servicio de Defensa de la competencia ha remitido a la sociedad escrito en virtud del cual se comunica que "el Excmo. Sr. Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda ha resuelto con fecha 18 de febrero de 2.005 no remitir el expediente de referencia al Tribunal de Defensa de la Competencia, por lo cual, se entenderá que la Administración no se opone a la operación notificada." Copia de dicho escrito se adjunta como anexo al presente documento.

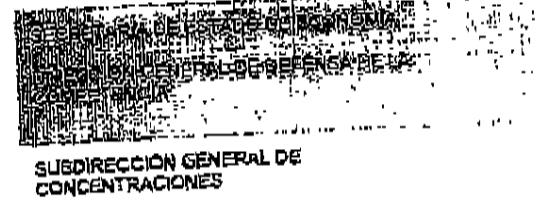
En consecuencia, la Sociedad procederá en el plazo máximo de 5 días hábiles a la difusión pública y general de la referida oferta pública de adquisición de acciones de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 1197/1991, de 28 de julio, sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

En Madrid, a 18 de febrero de 2.005.

Udra Industrial, S.A.U.
D. Pedro Antonio Aller Román



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
HACIENDA



N- 05001 UDRA INDUSTRIAL/DURO FELGUERA

En relación con la notificación presentada según lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, referente al proyecto de operación de concentración económica consistente en la adquisición por UDRA INDUSTRIAL S.A.U. de un máximo del 44% y un mínimo del 25% del capital social de DURO FELGUERA, S.A., mediante Oferta Pública de Adquisición; por la presente se comunica que el Excmo. Sr. Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, ha resuelto con fecha 18 de febrero de 2005 no remitir el expediente de referencia al Tribunal de Defensa de la Competencia, por lo cual, se entenderá que la Administración no se opone a la operación notificada.

En virtud del artículo 11.2 del Real Decreto 1443/2001, por el que se desarrolla la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, en lo referente al control de las concentraciones económicas, el Servicio de Defensa de la Competencia hará público el informe previsto en el artículo 8.1 del citado Real Decreto una vez el Ministro de Economía y Hacienda haya resuelto la remisión del expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia o la operación haya resultado autorizada, tras resolver en su caso sobre los aspectos confidenciales de su contenido.

Con tal fin, adjunto se remite el citado informe para que en el plazo de cinco días solicite al Servicio de Defensa de la Competencia, en su caso, la declaración de confidencialidad de aquellos datos que contengan secretos comerciales.

Madrid, 18 de febrero de 2005
EL SUBDIRECTOR GENERAL.

Ignacio Mezquita Pérez-Andújar

Sr. D Pedro Antonio Aller Román
Representante legal del Grupo San José
Ronda de Poniente, 11
TRES CANTOS (Madrid)